

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00601

NOTIFICADO POR ESTADO No. 66 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.

En consideración al paz y salvo aportado por la parte demandante (archivo N° 15) y de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de alimentos, seguido por DIOSELINA PÁEZ VIUDA DE BARBOSA contra RAFAEL ANTONIO BARBOSA PÁEZ.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que fueron decretadas con ocasión del presente proceso. Para el efecto, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR en favor del demandado, la devolución de los dineros que se hubieren consignado por cuenta de este asunto, con ocasión de las medidas cautelares practicadas.

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de ésta providencia, cuando así lo solicitaren.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bda5be86591fb58cf33997ce9cf87355143344b37310c6d6bdd9ead9a17374a**
Documento generado en 26/04/2022 02:29:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>